



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

**PROCESO:** ACCION POPULAR  
**RADICADO:** 11001-3335-012-2021-121-00  
**DEMANDANTE:** WILSON MANRIQUE CASTAÑEDA  
**DEMANDADO:** ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA – DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA

**ACTA No.165-21  
AUDIENCIA POTESTATIVA  
ARTÍCULO 43 LEY 2080 DE 2021**

En Bogotá D.C. a los 08 días del mes de julio de 2021, siendo las 2:30 de la tarde. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia virtual en la plataforma Lifesize, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, en asocio de su secretaria ad hoc, constituye audiencia pública con la asistencia de los siguientes:

**1. INTERVINIENTES**

**Parte demandante:** Wilson Manrique Castañeda

**Coadyuvante:** Luz Alba Farfán Casallas

**Apoderada Bogotá D.C. (Secretaría Distrital de Movilidad y Alcaldía Local de Barrios Unidos):** Dra. Martha Yolanda Amaya Salazar, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder de sustitución allegado previamente.

-Jessica González Flores designada como apoyo jurídico de la Secretaría Distrital de Movilidad

**Barrios Unidos:** Antonio Carrillo, alcalde Local Barrios Unidos.

-Norma Leticia Guzmán, abogada de apoyo alcalde Local Barrios Unidos

**Policía Nacional (Seccional Tránsito y Transporte MEBOG):** Dr. David Gómez

-Diana Chicaiza

-Iván Chitiva, comandante Grupo de Peticiones de Espacio Público (ints. 1:13:16 de la grabación anexa)

**Ministerio Público:** Dr. Fabio Andrés Castro Sanza

**1. PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA.**

Se precisa que al ser el caso de autos un proceso de interés general, la presente diligencia se desarrolla bajo los parámetros de la audiencia potestativa dispuesta en el 43 de la ley 2080 de 2021

**2. DE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS**

Ante la falta de propuesta de pacto de cumplimiento en diligencia de 24 de mayo de la corriente anualidad. El Despacho requirió a las entidades accionadas para que de acuerdo con sus competencias y complementando las acciones que señalan han adoptado, presentaran propuestas de medidas que puedan ejecutarse de manera permanente con el fin de dar solución a la problemática planteada.

Posteriormente, en audiencia de 02 de junio se hizo un recuento de las propuestas presentadas por las entidades accionadas y se escuchó a los representantes de las entidades quienes complementaron lo expuesto en los escritos allegados previamente. De esto se resalta que la Asesora de la Secretaría Distrital de Movilidad informó que para adelantar cualquier actuación encaminada a resolver el problema planteado debían efectuar un estudio de la zona y del diseño de sus vías que permitieran determinar el estado de los lugares de parqueo actuales y los que se puedan implementar.

### **3. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS**

En la diligencia anterior se decretaron las siguientes pruebas:

-Se requirió a la Secretaría Distrital De Movilidad para que allegara:

- Informe detallando las circunstancias fácticas jurídicas, que se tienen en cuenta para la delimitación de los espacios denominados “prohibido parquear”, fijar cámaras de foto multa, otorgar permiso de funcionamiento de parqueaderos, especificando si existen parqueaderos públicos cuyo recaudo esté a cargo del Distrito y aportando los respectivos estudios técnicos.
- Informe sobre cuántos parqueaderos se encuentran autorizados para operar en el sector del 7 de agosto, precisando la capacidad de cada uno y la proyección de los parqueaderos que se necesitan.

-Se ordenó oficiar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Del Distrito, para que informara si ha efectuado estudios y ha adoptado medidas relacionadas con la defensa del espacio público y movilidad en el Sector del Siete de Agosto. De igual manera se le solicitó designar experto para realizar un estudio de campo sobre la problemática de ocupación indebida del espacio público ventilada en esta acción popular.

-Se ordenó a la Secretaría Distrital de Movilidad designar un experto en movilidad y espacio público, que realizara un estudio de campo sobre la problemática de ocupación indebida del espacio público acá ventilada y presentara las medidas que basadas en el estudio hecho, deben adoptarse de manera permanente para la protección del espacio público en el sector del Siete de Agosto.

Dentro del término otorgado las entidades allegaron las respectivas respuestas, la cuales son incorporadas al plenario.

#### **3.1. INTERVENCIÓN PERITOS DESIGNADOS POR SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

La Secretaría Distrital de Movilidad informó que designó a la Ingeniera Haydeé Matiz Pardo, para sustente la propuesta de la entidad e informe sobre la visita técnica hecha en el sector del 7 de agosto. En consecuencia, el Despacho procede a escuchar a la profesional Matiz Pardo.(min. 12:50 grabación anexa)

También se escuchó la intervención del Ingeniero John Jairo Suarez González (min. 20:24 grabación anexa)

De los conceptos expuestos se dio traslado a los asistentes.

Las intervenciones quedan consignadas en la videograbación anexa.

#### **3.2. INSPECCIÓN JUDICIAL**

Dentro de las pruebas solicitadas por la parte actora, se encontraba pendiente señalar fecha para realizar la Inspección judicial en los corredores viales:

Calle 66 entre la Cra. 21 y la Cra. 24;  
Cra. 23 entre la Calle 65 y la Calle 66;  
Calle 65 entre la Cra. 22 y la Cra 24,

*No obstante, revisadas las documentales allegadas y las intervenciones escuchadas en la presente diligencia, estima el Despacho que no es necesaria dicha inspección, toda vez que es palmaria la existencia de la problemática de invasión vehicular del espacio público en el sector del 7 de agosto, debido a la actividad comercial que allí se desarrolla.*

#### **4. VINCULACIÓN DE OTRAS ENTIDADES**

*Atendiendo las intervenciones de la presente diligencia, en auto posterior se ordenará la vinculación de la Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Habitad y la Defensoría del Espacio Público.*

#### **5. REQUERIMIENTOS**

*De otro lado, **SE REQUIERE** a la **ALCADÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** para que en el término de **DIEZ (10) DIAS**, informe al Despacho cuáles propuestas ha presentado en las mesas de trabajo del plan de ordenamiento territorial, enfocadas a la solución de la problemática tratada en la presente Acción Popular.*

#### **DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS**

*Funjió como secretaria ad hoc Fernanda Fagua*

*La videograbación de la diligencia puede ser consultada en el siguiente enlace:*

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d2ad4b56-c14c-4c67-9542-99330f3f5e55?vcpubtoken=573c5793-df55-4ae6-badc-75d84827da81>

**Firmado Por:**

**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**bf2554f5783fae5a8bbb0056b339b32ebe6223b080fcdd744238d2e1fc1bfe74**

*Documento generado en 12/07/2021 11:34:03 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**